

RESUMEN SEGURO CANCELACIÓN + ASISTENCIA



INFORMACIÓN IMPORTANTE

ELEGIBILIDAD: Para estar cubierto por la presente Póliza, usted como Asegurado y todos los demás Asegurados bajo esta Póliza, deben tener su domicilio habitual dentro del Espacio Económico Europeo (EEE) durante la vigencia de la misma. La presente Póliza no es válida para los residentes de países de fuera del EEE, como los residentes en Suiza.

[Para más información acerca de las condiciones generales de su seguro, acceda a este LINK](#)

Cobertura	Límites máximos	Franquicia
Cobertura de asistencia médica en el extranjero	En caso de sufrir una enfermedad o un Accidente en el transcurso de un Viaje en el Extranjero, el Asegurador indemnizará, hasta un límite de 10.500 euros por Asegurado y por Viaje, los siguientes gastos: Honorarios médicos; Medicamentos recetados por un médico o cirujano; gastos de Hospitalización; gastos de Ambulancia ordenada por un médico para un trayecto local.	50 euros por asegurado y por siniestro.
Prolongación de estancia hotelera por Enfermedad o Accidente	En caso de que la naturaleza de la Enfermedad o Accidente impida al Asegurado seguir el Viaje, pero el ingreso en un centro hospitalario o clínico no sea necesario, el Asegurador abonará los gastos que se deriven de la necesaria prolongación de estancia en hotel del Asegurado, prescrita por un médico, hasta un límite de 55 euros por día, durante un máximo de 10 días.	
Traslado sanitario del Asegurado enfermo o herido	El Asegurador , tan pronto sea avisado, organizará los contactos necesarios entre sus servicios médicos y los médicos que atiendan al Asegurado.	
Regreso anticipado de los acompañantes Asegurados	El Asegurador se hará cargo de los gastos relacionados con el transporte de dichos Acompañantes a su Domicilio Habitual (según se define en Definiciones) o al lugar donde esté hospitalizado el Asegurado trasladado, mediante billetes de avión de línea regular (clase turista) o tren (primera clase).	
Desplazamiento de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado.	El Asegurador proporcionará un billete de avión de ida y vuelta por ruta regular (clase turista) o tren (primera clase) desde su Domicilio Habitual (según se define en Definiciones) para una persona que acompañe (al Asegurado hospitalizado) desde el hospital hasta su Domicilio Habitual.	
Gastos de la persona que acompañe al Asegurado hospitalizado	El Asegurador indemnizará los costes de estancia y manutención de una persona que viaje para acompañarle (al Asegurado hospitalizado), al presentarse las facturas originales pertinentes, hasta un máximo de 55 euros/día y durante un límite de 10 días.	
Acompañamiento de menores o personas discapacitadas	En caso de que el asegurado viaje con personas discapacitadas o niños menores de 14 años también Asegurados y durante la vigencia de la Póliza resulte imposible que el Asegurado cuide de los mismos, debido a una Enfermedad o Accidente cubierto por la presente Póliza, el Asegurador organizará y asumirá los gastos de desplazamiento de una persona designada por el Asegurado o por su familia, también residente en el país de su Domicilio Habitual (según se define en Definiciones), o de una azafata designada por el Asegurador para acompañar a los menores o personas discapacitadas hasta su país de Domicilio Habitual (según se define en Definiciones) a la mayor brevedad posible.	

RESUMEN SEGURO CANCELACIÓN + ASISTENCIA



Transporte de restos mortales.	En caso del fallecimiento del Asegurado durante un Viaje, el Asegurador organizará y asumirá los costes de transportar sus restos mortales al lugar de inhumación dentro del límite del término municipal de su Domicilio Habitual, además de sufragar los gastos de embalsamamiento, ataúd mínimo obligatorio y formalidades administrativas.	
Gastos Funerarios	En aplicación de la cobertura "TRANSPORTE DE RESTOS MORTALES" el Asegurador garantiza el reembolso, hasta un máximo de 1.200 euros, de los gastos de pompas fúnebres para el Asegurado fallecido, incluida la organización del sepelio e inhumación o incineración.	
Envío de medicamentos al extranjero	En caso de necesitar medicamentos que no se puedan obtener en el lugar donde se encuentra el Asegurado, el Asegurador organizará la localización y envío de dichos medicamentos de la manera más rápida sujeta a la legislación local.	
Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero	En caso de encarcelación o detención del Asegurado como consecuencia de un accidente de tráfico en el extranjero, el Asegurador le concederá un adelanto equivalente a la cantidad exigida como fianza penal exigida por las autoridades pertinentes, hasta un máximo de 8.000 euros.	
Comunicación de mensajes urgentes (derivados de la cobertura)	El Asegurador , por medio de un servicio de 24 horas, aceptará y transmitirá los mensajes urgentes del Asegurado, siempre que no disponga de otros medios para hacerlos llegar a su destino y siempre que dichos mensajes sean consecuencia de una garantía cubierta por la presente Póliza.	
Financiación de la defensa jurídica en el extranjero	En aplicación de la cobertura para "Adelanto del Importe de la Fianza Penal Exigida en el Extranjero" el Asegurador abonará hasta un máximo de 1.500 euros para el pago en el extranjero de los honorarios de abogado y procurador surgidos como consecuencia de asistencia jurídica derivada de un accidente de circulación.	
Responsabilidad Civil	La Póliza cubre una indemnización de hasta 6.000 euros por daños personales y materiales y/o sus perjuicios consecuenciales causados por el Asegurado a un Tercero y que le puedan ser exigibles, conforme a la legislación vigente en el país correspondiente, por responsabilidad de naturaleza extracontractual. Queda expresamente excluida de la presente cobertura la responsabilidad civil profesional, además de la derivada del uso o propiedad de vehículos, aeronaves y vehículos acuáticos, así como la derivada del uso o propiedad de artefactos explosivos o armas de cualquier tipo o naturaleza. También queda excluida la indemnización por consecuencia de pérdidas económicas que no sean el resultado de daños personales o materiales cubiertos bajo la presente Póliza.	
Demora del equipaje.	En caso de una demora superior a 24 horas en la entrega de su equipaje facturado, debido a causas atribuibles al Transportista, los gastos en compras necesarias realizadas, cuando dichas compras estén relacionadas con artículos personales de primera necesidad (se deben presentar las facturas originales además de la tarjeta de embarque original y el justificante de demora emitido por el Transportista), hasta un límite de 250 euros.	
Pérdida, daños y robo de equipaje	El Asegurador garantiza la indemnización de hasta 85 euros por artículo, con un máximo de 850 euros por Asegurado y un límite total de 8.500 Euros por reserva/compra y Siniestro.	45 euros / asegurado
ANULACIÓN, Fallecimiento, Enfermedad Grave o Accidente Grave del Asegurado.	5.000 € / Asegurado / siniestro. 50.000 € por reserva/compra.	10% del importe del viaje sin tasas, por Asegurado

RESUMEN SEGURO CANCELACIÓN + ASISTENCIA



<p>ANULACIÓN, Cualquier otro hecho probado, ajeno a la voluntad del Asegurado y fuera de su control.</p>	<p>5.000 € / Asegurado / siniestro. 50.000 € por reserva/compra.</p>	<p>20% del importe del viaje sin tasas, por Asegurado</p>
<p>PÉRDIDA DE VUELO, En caso de que el Asegurado llegue demasiado tarde para embarcar debido a una causa no intencionada, salvo por las exclusiones estipuladas.</p>	<p>50% del importe total del billete. 5.000 € / Asegurado / siniestro. 25.000 € / reserva / compra</p>	
<p>Incumplimiento por parte de la aerolínea y/o aeropuerto, por la ausencia del vuelo debido a: Un problema de la compañía aérea y/o aeropuerto- un retraso en la salida del vuelo de más de 7 horas</p>	<p>5.000 € / Asegurado / siniestro. 25.000 € / reserva / compra</p>	<p>30 € / Asegurado</p>
<p>RETRASO DE VUELO, Un retraso en el vuelo (de línea regular, bajo coste o chárter) de más de 4 horas.</p>	<p>30 € / Asegurado por cada 2 horas de retraso, hasta 150 € / Asegurado</p>	

EN CASO DE SINIESTRO: El Asegurado debe notificarlo al ASEGURADOR dentro de un período máximo de 7 días después de la ocurrencia del mismo al número de teléfono **+ 34 915368275** para Asistencia Médica, y para el resto de coberturas por correo electrónico a claimstravel@earefund.com o visitar el sitio web www.earefund.com

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

- Teléfono **+34 915 368 275** (opción 3) de 09:00 a 17:00 (lunes a viernes)
- @ e-mail: infotravel@earefund.com
- Página web www.earefund.com
- Chat (09:00 a 17:00, lunes a viernes) www.earefund.com



Conforme a la legislación española, el Asegurador le informa de lo siguiente:

Europ Assistance S.A. (bajo el nombre de Europ Assistance S.A. Irish Branch) 13-17 Dawson Street, Dublin 2 **Ireland**. Europ Assistance S.A. es una sociedad anónima francesa, reglada por el Código de Seguro Francés, con domicilio sito en 1, promenade de la Bonnette, 92230 Gennevilliers, France, registrada en el Registro Mercantil de Nanterre con el número 451 366 405.

A la hora de adquirir un seguro de viaje, el Tomador le cobrará un pago que consiste en su pago por los servicios proporcionados bajo su Contrato de Servicios de Intermediación con el tomador, además del pago de su Prima por la prestación de cobertura por parte de Europ Assistance proporcionada a usted bajo la presente Póliza. Usted será avisado de la Prima en el momento de la venta. La tarifa por la contraprestación de los servicios proporcionados a usted en virtud de su Contrato de Servicios de Intermediación con el tomador será la diferencia entre la Prima y el importe total del pago.

Si su queja debe ser procesada por el Defensor del Asegurado que supervisa Europ Assistance S.A. Irish Branch, la queja en cuestión debe ser enviada inmediatamente a: DGSFP. Servicio de Reclamaciones. Paseo de la Castellana, 44 28046 Madrid - España.

En caso de que adquiriera la cobertura dentro del período de un mes previo al comienzo del Viaje asegurado, no existe ningún derecho de cancelación de la Póliza. En los demás casos: Cancelación dentro del Período Estatutario Podrá cancelar la presente Póliza en el plazo de 14 días desde la recepción de la documentación de la Póliza (el Período de Anulación) por escrito, dirigiéndose al Tomador a la dirección indicada en el Anexo durante el Período de cancelación. Cualquier Prima de Seguro ya abonada será reembolsada siempre que Usted no haya viajado y no haya interpuesto o intentado interponer ninguna reclamación y que no haya ocurrido ningún incidente que pueda dar lugar a una reclamación. La Póliza será cancelada con efecto desde el día de su emisión. Cancelación fuera del Período Estatutario Podrá cancelar la presente Póliza en cualquier momento posterior al Período de Cancelación por escrito, dirigiéndose al Tomador a la dirección indicada en el Anexo. Si la cancelación se produce en fecha posterior al Período de Cancelación, la Prima no será reembolsada. Falta de pago de Primas. Nos reservamos el derecho de cancelar la presente Póliza de forma inmediata en caso de falta de pago de la Prima o en caso del pago de ésta por medio del uso fraudulento de una tarjeta de crédito/débito, quedando dicha Póliza nula de manera automática.

La presente Póliza está sujeta a la legislación española y regida por la ley 50/1980, de 8 octubre, sobre Contratos de Seguros, y por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y por la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados y por tanto, no se rige por las leyes relacionadas con los asuntos de la Seguridad Social, con respecto a la determinación de Accidentes Laborales, salvo que dichos accidentes sean declarados expresamente como objeto de la cobertura de la Póliza. La resolución de cualquier queja o reclamación que surja en relación a la presente Póliza debe ser realizada de acuerdo con las leyes estipuladas por la Orden ECO/734/2004.

Aon Marketing Directo, S.A.U., como intermediario, agente asegurador vinculado, inscrita con domicilio social en C/ Rosario Pino, nº 14-16, 28020 Madrid, en el registro mercantil de Madrid, tomo 15.995, folio 114, sección 8, página nº M-270.594, con código de identificación fiscal A-82782582 e inscrita en el Registro Especial Administrativo de Corredurías de Seguros de la Dirección General de Seguros, con el código AJ-0061, con seguro de responsabilidad civil según la Ley 26/2006, de 17 julio. De acuerdo con las disposiciones del artículo 44 de Ley 26/2006, de 17 de julio, cualquier queja o reclamación debe ser dirigida al Centro de Asistencia al Cliente de la Compañía de Seguros a la dirección y número de teléfono indicado en el presente documento.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 42 y de acuerdo con la Ley 26/2006, de 17 julio, le informamos que Aon Marketing Directo, S.A.U. actúa como intermediario de seguros para numerosas aseguradoras, cuyos datos están a su disposición en los Registros Públicos de la Dirección General de Seguros (https://www.dgsfp.meh.es/Mediadores/Punto_Unico_Mediadores.asp).

Aon Marketing Directo, S.A.U., como agente asegurador vinculado, no proporciona consejos basados en el análisis objetivo y general de los contratos de seguros ofrecidos en el mercado

Europ Assistance S.A. (bajo el nombre de Europ Assistance S.A. Irish Branch)

3rd Floor, 13 – 17 Dawson St, Dublin 2, Ireland – Registrada en Irlanda, Certificado N°: 907089

Europ Assistance S.A. (bajo el nombre de Europ Assistance S.A. Irish Branch) queda regulada por el Código de Seguros de Francia

IMPORTANTE: El presente documento carece de valor contractual y se entrega con una finalidad meramente informativa.